DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de octubre del 2021

Dictamen DC N° 067/2021

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **CD N° 19/2021**, para la **"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL / SEMILLAS" ID N° 394.803**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (1) un presupuesto y (2) dos IDs, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio de la Empresa Ing. Agr. Wilfrido Morel . -
PE2: Precio de la Empresa ID 381.719. -
PE3: Precio de la Empresa ID 385.778. -

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

Ing. Agr. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Nº	DESCRIPCION	PRECIOS			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		Wilfrido Morel	**ID 381719**	**ID 385778**		
1	UN CONSULTOR PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN EL AMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	12.000.000	12.000.000	12.000.000	36.000.000	**12.000.000**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuesto y (2) dos IDs, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Los requerimientos de cada concurso tienen especificaciones particulares a las necesidades de cada Convocante, por lo que no se puede asociar directamente un concurso de compra anterior como referencia de precios al requerimiento actual del SENAVE. Por lo expuesto se opta por tomar 3 (tres) precios referenciales, los precios solicitados a empresas proveedoras referentes del mercado. Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 28 de octubre del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **CD N° 19/2021**, para la **"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL / SEMILLAS" ID N° 394.803.-**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio de la Empresa Ing. Agr. Wilfrido Morel . -
PE2: Precio de la Empresa ID 381.719. -
PE3: Precio de la Empresa ID 385.778. -

N°	DESCRIPCION	PRECIOS			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		Wilfrido Morel	**ID 381719**	**ID 385778**		
1	UN CONSULTOR PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN EL AMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	12.000.000	12.000.000	12.000.000	36.000.000	**12.000.000**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuesto y (2) dos IDs, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	Responsable - ID
Ing. Agr. Wilfrido Morel	Ing. Agr. Wilfrido Morel
Contrato N° 056/2020	ID 381.719
Contrato N° 041/2020	ID 385.778

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

WILFRIDO MOREL PAIVA. FITOPATÓLOGO
ASESORAMIENTO TÉCNICO-ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE CULTIVOS
CAPITAN MIRANDA - ITAPÙA. PARAGUAY
e-mail: wmorel@itacom.com.py *TeL 595 985 700501*

Asunción, 27 de octubre de 2021

Señora
Dra. Jadiyi Torales. Directora
Dirección de Semillas (DISE/SENAVE)
Presente

Me dirijo a Ud. con la más alta consideración, a fin de remitir el presupuesto en base a la propuesta de consultoría para la "Contratación de un consultor para el asesoramiento técnico en el ámbito de la sanidad vegetal y de semillas", según Nota recibida DISE 148/21.

En base a los Términos de Referencia de la propuesta recibida, el presupuesto remitido es la siguiente:

PROPUESTA	DURACION	PRECIO
"Contratación de un consultor para el asesoramiento técnico en el ámbito de la sanidad vegetal y de semillas"	12 meses	Gs. 144.000.000.-

Agradeciendo por su consideración, me despido muy atentamente.

Ing. Agr. Wilfrido Morel
Matricula Prof. 2107

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº 056/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/2020 para la *"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA,** domiciliado en la Ruta 6, Km 12, Capitán Miranda - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (071).211.023/ (0985).700.501 y RUC Nº 826510-0, con Cédula de Identidad N° 826.510, en su carácter de CONSULTOR, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 14/2020** ***"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.719.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 14/2020** ***"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 616, de fecha 01 de diciembre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	CONSULTORÍA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS	MES	12	12.000.000	144.000.000
				TOTAL	**144.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (GS.144.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Ing. Agr. Wilfrido Morel
Reg. Prof. N° 2[illegible]
Reg. SENAVE N° 0[illegible]

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Fortalecer al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la interpretación, aplicación y mejoramiento desde el punto de vista técnico de las Leyes, normativas, reglamentaciones y procedimientos vigentes en referencia a la inscripción y producción de cultivares de especies agrícolas de interés, así como la situación sanitaria de los mismos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Identificar la problemática en los cultivos, generales y específicos.
2. Establecer pautas en la protección de los cultivos agrícolas de Paraguay, realizando el seguimiento de la eficacia de las herramientas de combate de las plagas agrícolas y del fortalecimiento de los protocolos de ensayos de eficacia de productos químicos para el control de plagas, de los ensayos agronómicos de los cultivares comerciales con fines de registros ante el SENAVE.
3. Capacitar a los técnicos del SENAVE y por su intermedio a productores sobre el manejo de plagas en los cultivos extensivos e intensivos de Paraguay.

LA CONSULTORIA, CONSISTIRA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
1. Orientación para la elaboración de los protocolos de los ensayos de evaluación agronómica y de calidad, con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales de variedades, según la necesidad.
2. Orientación para la elaboración de los protocolos de ensayos de eficacia de productos y evaluación de los resultados de ensayos de productos químicos, con fines de inscripción para el Registro en el SENAVE.
3. Asesorar a las áreas técnicas del SENAVE en materia de sanidad de cultivos si así se lo requiera.
4. Capacitación y entrenamiento técnico teórico – práctico sobre las cuestiones sanitarias en el cultivo de interés a funcionarios técnicos del SENAVE.
5. Asistir a Reuniones cuando se requiera para dar soporte a las áreas de protección de cultivos.
6. Elevar informes mensuales a la Dirección de Semillas sobre el desarrollo de los ensayos DVE y PRE – POS control, soja y trigo.
7. Establecer un Plan de trabajo, de acuerdo a los objetivos de este contrato.
8. Apoyo en el establecimiento, desarrollo técnico en los ensayos DHE y PRE –POS control.

AREA DE ACTUACIÓN
- Dirección General Técnica
- Dirección de Agroquímicos
- Dirección de Protección Vegetal
- Dirección de Semillas

RESULTADOS ESPERADOS.
1. Dictámenes Técnicos en referencia a la sanidad de cultivos de interés.

Ing. Agr. RODRIGO LAMBORIZKEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Ing. Agr. Wilfrido [illegible]
Reg. Prof. Nº 2[illegible]
Reg. SENAVE [illegible]

2. Recomendaciones para el cumplimiento a cabalidad de las normas de producción y de evaluaciones de variedades para los fines de registro comercial y de los protocolos de ensayos de eficacia de productos químicos y evaluación de los resultados de esos ensayos.
3. Materiales técnicos para cursos y capacitaciones en el ámbito técnico de este contrato.
4. Asesoría permanente en cuestiones fitosanitarias.
5. Técnicos del SENAVE capacitados en conocimientos de sanidad y manejo de cultivos, incluyendo para ensayos de variedades para efectos de registros.

PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACION Y LUGAR DE TRABAJO:
La Dirección General Técnica (DGT), una vez suscripto el Contrato respectivo entre las partes, comunicará por escrito al Consultor, para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles el mismo inicie con los servicios contratados.

El Plazo de entrega de informes será durante la última semana de cada mes de contrato, debiendo presentar un informe final a la Dirección General Técnica (DGT), al término del contrato.

La vigencia del contrato: es por 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

El lugar del trabajo principal será en la oficina del consultor y en las Oficinas Regionales del Departamento de Itapúa. Cuando se requiera en dependencias técnicas de la Dirección General Técnica.

Para la utilización de recursos operativos institucionales debidamente justificados, será necesaria la autorización de la máxima autoridad.

Acuerdo de Confidencialidad
El consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la presentación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCION Y PAGO:
Desde la firma del Contrato correspondiente por las partes, pagaderos por mes vencido entre el 5 al 10 de cada mes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dra. Jadiyi Torales de la Dirección de Semillas, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Ing. Agr. Wilfrido Mozul
Reg. Prof. N° 2.[illegible]
Reg. SENAVE N° [illegible]

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2020.-

ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA
CONSULTOR
Ing. Agr. Wilfrido Morel
Reg. Prof. N° 2107
Reg. SENAVE N° 213

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 041/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 13/2020 para el *"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **MARCELO SEBASTIAN ALBORNO JOVER**, domiciliado en el ALEXIS BOGGINO 1580 Y DR. GOMEZ BRIZUELA, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0971.163.199 y RUC Nº 3627862 - 9, con Cédula de Identidad N° 3.627.862, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 13/2020** ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°** 385-778

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 13/2020** ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR "***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 590, de fecha 19 de noviembre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	Consultoría EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS	Mes	12	12.000.000	144.000.000
				TOTAL	**144.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (GS. 144.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El lugar de entrega de los servicios es en la Dirección de Laboratorio – Arsenales y Angola San Lorenzo - de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

1. Términos de Referencias

MISIÓN DEL PUESTO
Desarrollo de protocolos y aplicación de nuevas metodologías analíticas para el diagnóstico de plagas en las diferentes disciplinas que constituyen al Laboratorio de Sanidad Vegetal, además de la detección y cuantificación de eventos transgénicos a través de técnicas convencionales y moleculares. Apoyo técnico para el desarrollo científico, planificación de proyectos para el engrandecimiento de las capacidades en las demás áreas de la Dirección de Laboratorios y tener representatividad en las actividades nucleadas tanto con otras entidades públicas, así como el sector privado.

EJECUCIÓN

- Desarrollar y poner a punto protocolos para el diagnóstico, detección e identificación convencional y molecular de plagas de importancia fitosanitaria.
- Determinar y cuantificar la presencia/ausencia de OGMs en cultivos y lotes de semillas y granos mediante técnicas convencionales y moleculares.
- Desarrollo y puesta a punto de nuevos protocolos de identificación de plagas en el área Entomológica basados en la técnica de la biología molecular.
- Desarrollo y puesta a punto de nuevos protocolos de identificación de plagas en el área de Bacteriología basados en la técnica de la biología molecular.
- Desarrollo y puesta a punto de nuevos protocolos de identificación de plagas en el área de Micología basados en la técnica de la biología molecular.
- Realizar el diagnóstico de plagas en productos y sub productos de origen vegetal
- Realizar ensayos de muestras de rutina, controles de calidad interno y comparación de muestras de laboratorio
- Firmar como analista y ser responsable de los ensayos, diagnósticos y análisis que haya realizado dentro de las dependencias de la Dirección de Laboratorios.
- Elaborar el plan de actividades conjuntamente con la coordinación de la que depende el puesto.
- Apoyar las actividades técnicas y científicas de la Dirección de Laboratorios donde se requiera su asesoramiento, incluido todo el territorio nacional.
- Apoyo y representación de manera transversal en actividades de competencia laboratorial e institucional de manera conjunta con otras entidades del estado y sector privado
- Desarrollar las actividades inherentes y especificadas en el manual de funciones y aquellas demandadas por su superior inmediato
- Cumplir las directrices del SGC 17025 implementado en el Laboratorio
- Cooperar con la armonización de los métodos de ensayos con otros laboratorios nacionales o internacionales.
- Realizar las Validaciones de las Metodologías de identificación

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 2011

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

- Elaborar los procedimientos técnicos e instructivos de trabajo en los que se detalle la metodología
- Verificar que lo descrito en los procedimientos e instructivos de trabajo se ajusten a la realidad de las operaciones realizadas en el laboratorio, y que los formularios contengan todos los datos necesarios
- Completar y conservar adecuadamente los registros generados en el ensayo
- Controlar el funcionamiento adecuado de los equipos correspondientes a su área, así como también la necesidad de mantenimientos y/o calibraciones.
- Contactar con instituciones y/o especialistas del área a fin de realizar intercambios de experiencia tanto a nivel nacional como internacional.
- Realizar talleres, cursos y capacitaciones al personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE en las áreas de su consultoría.
- Proponer capacitaciones nacionales e internacionales para el personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE.
- Capacitarse en el área referente a su consultoría en coordinación con la Dirección de Laboratorios.
- Participar y proponer proyectos por el SENAVE relacionados con las áreas de su consultoría
- Trabajar en coordinación con otras dependencias del SENAVE para desarrollar propuestas de colaboración con otras instituciones nacionales y/o internacionales, definir líneas estratégicas de acción y elaborar proyectos de impacto relacionados con las funciones del SENAVE.
- Participar en Comisiones y grupos de trabajo relacionados al ámbito de su competencia
- Participar en reuniones, cursos, talleres, seminarios, congresos y otras actividades concernientes al área de su competencia tanto a nivel nacional como internacional.
- Proponer todas aquellas iniciativas que permitan un mejor funcionamiento de la dependencia. Realizar las demás actividades que se asigne el jefe inmediato, que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del puesto.

PRINCIPALES COMPETENCIAS

Competencias Cardinales:
Eficiencia, Responsabilidad, Honestidad, Vocación de servicio, Objetividad, Autogestión, Tenacidad, Autoconfianza, Trabajo en equipo, Buen relacionamiento interpersonal, Cordialidad en el trato.

Competencias actitudinales:
Intuitivo, Detallista y sistemático, Sólidos criterios técnicos, Buena capacidad de discernimiento, Buena identificación de detalles, Agudeza visual, Facilidad para la expresión oral y escrita

- **PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE TRABAJOS**
  El plazo para el inicio del servicio será de 5 días contados a partir de la firma del contrato.
  El contrato tendrá vigencia de (12) doce meses, contados desde la fecha de su suscripción, pagaderos por mes vencido.
  El lugar de trabajo principal será en la Dirección de Laboratorio.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
  El consultor adjudicado debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, debe comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Ing. Agr. Liz Carolina Garay de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

PEDRO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2020.-

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

MARCELO SEBASTIAN ALBORNO JOVER
EL CONSULTOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE